# **INSTRUCCIONES PLANES DE REFUERZO, RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR**

- Se hará un **plan de refuerzo** cuando un alumno suspenda varias áreas en el curso anterior y se decida su repetición.

- Se hará un **plan de recuperación** cuando un alumno suspenda varias áreas, pero promocione de curso.

- Se hará un **plan de enriquecimiento curricular** cuando un alumno así lo requiera. Seguir indicaciones de propuesta curricular y orientaciones de EOEP y especialista de PT.

\**Documentos en el Anexo I la Orden 423 de evaluación.*

Sobre **los planes de refuerzo y recuperación:**

1. - Los planes de refuerzo y recuperación **deben dejarse hechos al finalizar el curso escolar**, cuando lo indique la dirección del centro. Siempre **antes del 30 de junio**. Esos planes deben de **quedar en formato digital** alojados en la **carpeta de la tutoría** correspondiente.
2. - **Al inicio del curso siguiente esas carpetas las heredarán los nuevos tutores** (si es que cambian). Así ellos tendrán acceso a estos planes editables pudiendo añadir y modificar lo que crean pertinente.
3. - Estos planes se **imprimirán al finalizar el tercer trimestre** del curso en el que se ha aplicado **tras completar todos los seguimientos del plan.**
4. - Los planes de refuerzo y recuperación **requieren de un seguimiento** que se completará por el maestro correspondiente al finalizar cada una de las tres evaluaciones.
5. - **Es deber de los tutores unificar los planes de trabajo** de las diferentes áreas para generar un único documento.
6. - También es deber de los tutores completar las primeras páginas del informe que contienen información general, independientemente de que el alumno no haya suspendido ninguna de las áreas que el tutor imparta.
7. **- Al finalizar el curso académico el tutor comprobará que esté todo relleno, imprimirá el plan y lo introducirá en el expediente del alumno**. **Aunque este documento se imprima NO se puede borrar el plan digital de la carpeta.**
8. **- El plan del curso anterior servirá como informe para la realización de futuros planes.**

Sobre los **planes de enriquecimiento curricular:**

* Estos deben **hacerse al inicio de cada curso escolar** teniendo de plazo el primer trimestre para su elaboración.
* El plan quedará en la **carpeta de la tutoría** correspondiente en **formato digital** con el fin de poder rellenar el seguimiento que se debe hacer del mismo.
* Los planes de enriquecimiento requieren de un **seguimiento** que se completará por el maestro correspondiente al finalizar **cada una de las tres evaluaciones.**
* **Al finalizar el curso** académico el tutor comprobará que esté todo relleno, **imprimirá el plan y lo introducirá en el expediente del alumno**. Aunque este documento se imprima **NO se puede borrar el plan digital de la carpeta.**
* Se deben seguir los criterios marcados en la propuesta curricular de centro.
* La primera hoja de información general deberá ser rellenada por el tutor.

# **INSTRUCCIONES ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS**

* Las ACS se realizarán solo en aquellos casos en los que el alumno esté en la ATDI como **ACNEE y tenga un desfase de dos cursos** (deben darse ambas condiciones).

* Las ACS quedan reguladas en la Resolución del 17 de agosto de 2009 (elaboración, seguimiento y evaluación).
* **El modelo oficial de ACS** se encuentra en dicha resolución y, con la implementación de la LOMLOE, las administraciones han elaborado nuevos modelos para educación Infantil y primaria que se pueden descargar de este enlace:

*https://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/normativa-equidad-inclusion-orientacion-educativa/documento-individual-adaptacion-curricular-significativa*

* En la carpeta XXXX se encuentran estos modelos adaptados para facilitar al equipo docente su elaboración.
* **Las ACS se guardarán de forma digital en la carpeta del tutor**. Se realizará un **seguimiento trimestral y al final del tercer trimestre se imprimirá** para incluirla en el expediente del alumno.

**También se guardará de forma digital en la carpeta del tutor para que al inicio del curso siguiente esas carpetas las hereden los nuevos tutores** (si es que cambian). Así ellos tendrán **acceso a la ACS editable** pudiendo añadir y modificar lo que crean pertinente. El responsable de que la ACS se realice a lo largo del primer trimestre es el tutor. Cada especialista realizará la ACS de su materia.

* La elaboración se realizará con la colaboración del EOEP y especialistas de PT y AL.
* **La ACS debe realizarse para que el alumno supere con un mínimo de un 5** lo que en ella se propone. En caso contrario deberá reelaborarse y ajustarla al nivel del niño. La calificación puede ser mayor de 5.